



Convenio modificatorio del contrato número 104/2020, relativo a la adquisición de diverso equipo de cómputo, licencias informáticas y servicios, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 15 de octubre de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 104/2020, relativo a la adquisición de diverso equipo de cómputo, licencias informáticas y servicios, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ **4,301,921.48 (Son: Cuatro millones trescientos un mil novecientos veintiún pesos 48/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

1.3.- Que mediante escrito sin número de fecha 26 de octubre de 2020, el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, en su carácter de representante legal de la empresa Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., solicita una prórroga para la entrega de los bienes de dicho contrato para las partidas 2 (dos) y 5 (cinco).

1.4.- Que mediante oficio número CESP/SE/C4/1069/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. José Jesús Mut Pérez, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, acepta la ampliación de entrega solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

OPERADO CON RECURSOS
FASDP
2020



2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 19,074 de fecha 13 de junio de 2018, pasada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaría pública número 130 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, mediante el folio mercantil electrónico número 32134, de fecha 18 de junio de 2018 y se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector CBPRJN86011404H300, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en avenida La Paz, número 1773, calle Juan de Ojeda y Calle Bruselas, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 104/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diverso equipo de cómputo, licencias informáticas y servicios.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Se modifican la cláusula "**Tercera**" del mencionado instrumento contractual número 104/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, para quedar como sigue:

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, para **las partidas 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en un plazo máximo de 21 días naturales, y para las partidas 2, 5, 7 y 8 en un plazo máximo de 51 días naturales; todos contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.**

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 104/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.



El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de noviembre de 2020.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Juan Gualberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en
Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2020